

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día viernes catorce de marzo del año dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaias Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquíñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicana, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen.-----

Presente el señor Fiscal Supremo, doctor José Antonio Peláez Bardales.
Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI con sus abogados defensores, doctores César Nakasaki Servigón y Gladys Vallejo Santa María.
Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados, Gloria Cano Legua, Gustavo Campos Peralta, Antonio Salazar Garcia, Rosa Quedena Zambrano y David Velasco Rondon.-----

Igualmente presente el doctor Fernando Martín Chavarri Azabache, identificado con el carnet del Colegio de Abogados de Lima, registro numero veinticinco mil veintiuno, abogado del testigo José Velarde Astete.-----

Presente también la doctora defensora de oficio Nancy Zegarra Santillán, identificada con su carnet del Colegio de Abogados de Lima registro número veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis, así también el doctor Víctor Manuel Wuest Chávez, identificado con su carnet del Colegio de Abogados de Lima registro número

diecisiete mil cincuenta, defensores de oficio designados por el Ministerio de Justicia a esta Sala. -----

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. -----

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la trigésima sexta sesión de audiencia. -----

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes si tienen observaciones que formular al acta de la trigésima cuarta, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley.

Seguidamente por secretaría se da cuenta que se ha recepcionado el oficio numero cuarenta - dos mil siete/ seis J.P.E-CMC- mjqqs de fecha diez de marzo ultimo, suscrito por el Juez del Sexto Juzgado Penal Especial de la Corte Superior de Lima, mediante el cual solicita que se remitan las copias certificadas de las actas en las que declararon los testigos Tena Jacinto, Martin Rivas, Cruz Vilchez, Uceda Flores, Supo Sánchez, Hinojosa Sopla y Silva Mendoza. -----

Estando a que se trata de un pedido judicial, **El Tribunal dispone** que se otorgue por secretaria las copias de las actas que se solicitan. -----

También se da cuenta por secretaría que se ha recepcionado el escrito de fecha doce de marzo ultimo, presentado por el señor Ricardo Letts Colmenares, que al haber sido unas de las victimas de la modalidad de sobre bomba, planificada como parte de la política gubernamental represiva de exterminio; adjunta al presente un informe elaborado por la Embajada de los Estados Unidos en el Perú, aunque precisa que acompañó el referido informe en su versión original, en idioma ingles, a lo que en el presente escrito acompaña su traducción al castellano para facilitar su comprensión. -----

El Colegiado dispone que se agreguen a los autos con conocimiento de las partes para los fines pertinentes. -----

Asimismo se da cuenta por secretaría que el testigo Santiago Martín Rivas presenta un escrito con fecha trece de marzo ultimo, mediante el cual hace las precisiones respecto a la existencia o no del Plan Cipango y sobre los videos de las reuniones de Umberto Jara; en cuanto a la información al Ejército Peruano sobre la existencia del Plan Cipango solamente brinda como dato una solicitud del once de Enero del dos mil siete que no tiene respuesta y que ha sido tramitada a través de su defensa y hasta el momento no ha adjuntado ninguna copia de ese documento, es decir el pedido de la solicitud estricta que se ofreció entregar no la está acompañando, solamente hace una mención de ella; y en cuanto a los videos de las

YANEF C. FAZAS GARRAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

conversaciones entre Jara Flores y Martín Rivas incautado por el Ministerio Público el dieciocho de noviembre, en el texto de su recurso cita dos videos, uno de treinta minutos y otro de algunos segundos, que coinciden con la información que brindó secretaria con respecto a la razón emitida por el secretario de la Primera Sala Penal Anticorrupción, sin embargo deja constancia, a su vez, que secretaria ha recabado el parte policial y el acta de incautación pertinente que ya corre en autos en el cual también se confirman estos datos ya brindados en su oportunidad; finalmente, hace de conocimiento al Tribunal que ninguno de los videos propalados el señor acepta su responsabilidad y que en todo caso se puede verificar así en la página ciento noventa y uno del Libro "Ojo por ojo" y de que además existen algunas diferencias con el video transmitido por "la Ventana indiscreta. =====

La Sala ordena que se tenga presente y se entregue copia a las partes procesales para los fines pertinentes.=====

Se da cuenta también por secretaria que para el día de hoy fueron citados los testigos Juan Alberto Berteti Carazas y el señor José Adolfo Velarde Astete, en el caso del primero mencionado se ha tramitado su notificación a través de la Dirección de Personal del Ejército Peruano al mando del General Howart Ballena, al respecto se nos a comunicado a través de un escrito recepcionado vía fax el día de hoy, suscrito por el señor Juan Berteti Carazas y su abogado Dueñas Cordero que señalan que habiendo sido notificado por primera vez para su concurrencia ante el Tribunal, solicita se le señale nueva fecha y hora para prestar su testimonial por motivos estrictamente laborales y económicos, dado que todavía su concurrencia en Lima aparentemente ocurriría la siguiente semana; asimismo hay una información vía telefónica de parte del Ejército que se le ha notificado a la sede que se ubicada en el departamento de San Martín, y efectivamente ya se le hizo de conocimiento desde el día de ayer de la necesidad de su asistencia ante el Tribunal bajo responsabilidad funcional, no solamente a las autoridades del Ejército, sino también con el apercibimiento de ley al testigo para su concurrencia a la ciudad de Lima.=====

El Tribunal dispone que por secretaria se insista que la primera citación para este lunes diecisiete de marzo último sea con este señor Oficial.=====

Igualmente se da cuenta por secretaria que ha concurrido el testigo José Adolfo Velarde Astete, quien se encuentra en el ambiente contiguo a la sala, acompañado de su abogado defensor, el doctor Fernando Chavarri Azabache, es también oportuno señalar que ha presentado un escrito con fecha diez de marzo último en el cual

solicitó que se oficie al Quinto Juzgado Penal Especial a efecto de que se le autorice prestar su declaración pues la instrucción es reservada, estando a que ha sido programado a prestar su declaración testimonial en el presente caso, =====

El Tribunal con respecto a lo solicitado por el testigo Velarde Astete se pronuncio en los siguientes términos: Que se debe tener presente que un Tribunal de Justicia no puede pedir permiso a otro Tribunal para una declaración, eso está absolutamente claro y por consiguiente en ese extremo **declararon: absolutamente inadmisibile** lo solicitado por el testigo José Adolfo Velarde Astete.=====

Seguidamente el señor Director de Debates dispone el ingreso a la Sala del testigo José Adolfo Velarde Astete, preguntado por sus generales de Ley, manifestó llamarse como queda indicado, siendo mayor del Ejército Peruano en actividad, nacido en el departamento del Cuzco, el quince de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, de cuarenta y dos años; manifestando, que antes de estos hechos no ha tenido algún vínculo personal directo con el acusado aquí presente; asimismo refirió que actualmente se encuentra procesado en el Quinto Juzgado por cómplice primario, en los delitos de Homicidio Culposo, desaparición forzada y secuestro agravado, encontrando actualmente internado en el penal de Castro Castro, **En este estado se deja constancia** por secretaria que el testigo se puso a llorar.- **A lo que el señor Director de Debates le expreso al testigo:**

Cálmese, entendemos su estado emocional, entendemos su situación personal, el motivo de esta convocatoria es obtener de usted un testimonio fidedigno, un testimonio objetivo que colabore con el Tribunal y diga su versión sobre hechos que son objeto de este enjuiciamiento; le recalco a usted no esta en condición de imputado aquí, las preguntas que se le van a formular no están en esa calidad y solamente le pedimos que nos diga la verdad y contribuya con esclarecer estos hechos. **Al respecto el testigo** pido mil disculpas al Colegiado.- **El señor Director de Debates al respecto, señaló:** El Tribunal entiende su situación, como de cualquier persona que esta privada de su libertad, obviamente uno tiene que ser respetuoso y entender esos hechos, **en tal sentido** en virtud al cargo que usted esta sometido en sede judicial **no se le va a exigir juramento, pero si le exhortamos** muy encarecidamente a que nos diga la verdad, haga las informaciones, no oculte hechos y diga todo lo que tenga por conveniente; tiene usted presente a su abogado que está para garantizar sus derechos, la defensa tiene una misión muy importante, evitar autoincrimaciones cualquier afecto, esta usted señor abogado en la libertad de

VANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

precisar las interrupciones que tenga por conveniente para defender los derechos de su patrocinado.-----

Seguidamente el Director de Debates concede la palabra al Fiscal, quien

formula las siguientes preguntas al testigo presente: Testigo: ¿Cuál es su edad?

DIJO: Cuarenta y dos años.- Dígame ¿en que año ingreso al Ejército Nacional? DIJO:

Yo ingreso en el mes de marzo de mil novecientos noventa y tres a la Escuela Militar de Chorrillos.- ¿Actualmente cuantos años de servicio tiene usted? DIJO: Veintiuno.-

¿A que arma pertenece usted mayor? DIJO: Al arma de Infantería.- Dígame ¿cuando

usted era sub teniente, cuales fueron sus cargo, sus destacues? DIJO: Cuando me

recibí de sub teniente me envían a laborar al BIN caquetá numero nueve en la

ciudad del Cuzco y cumplía la función de jefe de sección, posteriormente fui

destacado, a la zona de emergencia de Abancay, cuando laboraba en el BIN nueve,

estuve por el espacio de tres años y de ahí fui destacado a la primera Brigada de

Fuerzas Especiales, Batallón de Infantería paracaidistas numero treinta y nueve.-

¿Eso en que año fue? DIJO: En el año noventa.- ¿en ese destacamento hasta que

fecha permaneció? DIJO: Permanecí, hasta el noventa y dos, hasta el mes de

septiembre.- ¿Con que grado estuvo desempeñando esa labor? DIJO: Con el grado de

Teniente.- Dígame ¿por estos hechos de la Cantuta usted ha sido procesado en el

Fuero Privativo Militar? DIJO: He sido procesado y sentenciado a un año

injustamente.- ¿Por qué le impusieron un año de prisión? Dijo: A mi me ponen un

año se sentencia por negligencia de mis funciones, por daños y perjuicios en contra

del Estado.- ¿Cuál era el cargo concreto de negligencia? DIJO: Bueno me ponen

negligencia por haber dejado que sucedan los hechos en la Cantuta.- ¿Usted en el

año noventa y dos trabajaba en el cuartel la Pólvara en el Agustino? DIJO: Es

correcto.- Testigo, este destacamento, este batallón, esta unidad ¿que funciones

cumplía en esa época? DIJO: En ese entonces teníamos funciones de había base a

de acción cívica, aparte teníamos el patrullaje de toque de queda vehicular, en la

misma unidad se daba instrucción al personal de tropa que se encontraba en el

cuartel.- ¿Usted fue jefe de la base de acción cívica en la Cantuta en el año mil

novecientos noventa y dos? DIJO: Es correcto.- ¿Desde que fecha? DIJO: Mas o

menos a sido de la ultima semana de junio hasta la tercera semana de julio.- ¿Usted

fue designado a través de que documento? DIJO: Bueno no fui comunicado por

ningún documento, si no por una orden verbal de parte del comandante Miranda.-

¿La orden fue nada mas verbal de parte del comandante Miranda? DIJO: Así es.-

Dígame ¿este cargo de jefe de la acción cívica era un cargo rotativo o usted era


permanentemente en esa jefatura? DIJO: No, era rotativo.- ¿Cada cuanto tiempo era la rotación? DIJO: Normalmente era mensual la rotación.- Dígame ¿Cuales eran las funciones que usted desempeñaba como jefe de la base de la acción cívica? DIJO: La función que yo desempeñaba en la base de la acción era dar seguridad en la Universidad contra ataque de subversivos del exterior, así mismo tenía que verificar el ingreso del personal de alumnos y la salida, verificando el carnet de la universidad, su libreta electoral, también se verificaba la mochila para ver si estaban llevando algún armamento o algo, así como el bordado de pintas dentro de la Universidad.- ¿También había control vehicular? DIJO: Así es.- ¿En que fecha se produjo su relevo de la base mayor? DIJO: A raíz de los hechos, al cuarto día fui relevado intempestivamente me cayó el relevo de sorpresa.- ¿Y por orden de quien se produzco esta orden? DIJO: Bueno por el comandante Miranda.- ¿Y verbal también fue la orden? DIJO: Bueno el teniente que llegó a relevarme me dio la orden que el comandante Miranda había dispuesto el relevo y que yo inmediatamente proceda al relevo y constituya a la unidad.- ¿Usted tiene conocimiento cuando se dispuso la instalación de la base de acción cívica en la Cantuta? DIJO: Si no me acuerdo fue en el año noventa y uno doctor.- ¿Dígame mayor con cuantos efectivos contaba la base de acción cívica de la Cantuta? DIJO: Yo contaba con cuarenta soldados, aparte éramos dos oficiales y dos suboficiales.- ¿Dos oficiales con que grado? DIJO: Grado de teniente.- ¿Y los otros eran Suboficiales? DIJO: Si.- ¿Y los nombres de los otros tenientes que trabajaban con usted en esa base podría usted mencionarlos? DIJO: El teniente Mozo, los suboficiales Arcos y el suboficial Ucea.- ¿Mozo Maeda era? DIJO: Así es.- Dígame ¿El diecisiete de julio del noventa y dos este quien se encontraba de servicio en la base de acción cívica? DIJO: El diecisiete de julio nos encontramos todos en la base, menos el teniente Mozo Maeda porque había solicitado permiso al comandante.- Dígame ¿la distribución del personal como era en la base como se hacia, como cumplían ustedes el servicio? DIJO: Normalmente en el servicio diurno se realizaban cada dos turnos y en la noche se realizaban tres turnos de servicio.- Dígame ¿con que tipo de vehiculos, armamento, prestaban ustedes servicio adentro de la base? DIJO: Bueno yo tenía a mi cargo un semi Oruga y tenía dos armamentos FAL.- ¿Ya un semi Oruga es que tipo de vehiculo es? DIJO: Es un vehículo blindado.- Dígame ¿ustedes contaban con una radio para comunicarse? DIJO: Si contaba con una radio doctor una radio Thomson.- ¿La comunicación era diaria con la jefatura? DIJO: Había tres horarios era uno a las seis de la mañana, uno al medio día y otro a las dieciocho horas.- ¿Ustedes daban cuenta de alguna

novedad que se hubiese presentado durante el servicio? DIJO: Habia o no habia novedad siempre se daba cuenta.- ¿Ustedes durante el servicio recibian algún tipo de visita de ronda de parte de jefes de batallón? DIJO: Durante mi permanencia no he recibido ninguna visita de parte del comandante Miranda.- ¿Usted dependia directamente siendo jefe de la base de quien dependia digamos inmediatamente? DIJO: Mi jefe de inmediato superior era el comandante Miranda, yo dependia de él.- Digame ¿es correcto que el batallón de paracaidistas numero treinta y nueve formaba parte de la primera división de fuerzas especiales? DIJO: Era parte de la brigada.- ¿El comandante general de esta unidad quien era? DIJO: El general Luis Perez Documet.- ¿Esta base pertenecia a la segunda división militar? DIJO: Estaba dentro de la organización de la segunda región militar. -----

En este estado el Fiscal solicito el uso de la palabra y al serle concedida, expreso: Señor presidente hemos recibido la noticia que ha fallecido la doctora Adelaida Bolívar Fiscal de la Nación y por encargo de la doctora Echaiz que es la Fiscal encargada de la Fiscalía de la Nación, me solicita que pida la suspensión de la audiencia explicando las razones que motivan esta suspensión, entonces transmitiendo el dolor que siente en este momento la institución del Ministerio Público yo pediría a la Sala que tenga usted la amabilidad y todos los presentes se sirvan ordenar la suspensión de la audiencia señalándola para una fecha próxima.-

Al respecto el señor Presidente de la Sala, señala: Estando al pedido de la Fiscalía, es absolutamente razonable, vamos a acordar la suspensión reiterando las disculpas a quienes han asistido en este acto por esta impredecible situación, no obstante ha ello y amen de lo sucedido, es deber de este Tribunal y de la Corte Suprema de Justicia expresar nuestro mas sentido pésame nuestra mas sentida situación por lo ha ocurrido y vamos a invocar a todos aquí presente se sirvan pararse para fijar un minuto de silencio.-----

Luego del minuto de silencio, la Sala dispone suspender la audiencia a efecto de continuarse el día lunes diecisiete de marzo último, a las nueve de la mañana, asimismo señaló los testigos que concurrirán la próxima semana, son los señores Velarde Astete, Bertetti Carazas, Rivero Lazo y Humberto Jara Flores.- Con lo que concluyó.- Doy fe.- -----



YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Cala Penal Especial de la Corte Suprema